

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003741

Lima, 10 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 284-2015-SERVIR-PE se aprobó la Directiva N.º 004-2015-SERVIR/GPGSC (en adelante, la Directiva), la cual regula las disposiciones para solicitar y acceder al beneficio de la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín de los servidores y ex servidores civiles de las entidades de la administración pública, en procesos que se inicien por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio regular de sus funciones o en el ejercicio regular de encargos, de conformidad con lo estipulado en el literal l) del artículo 35 y la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 154 del Reglamento General de dicha ley, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 de la Directiva establece que, de considerarse procedente la solicitud presentada por el servidor o ex servidor, se formalizará mediante resolución del titular de la entidad, indicando expresamente la procedencia o no de la autorización del otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 74.3 del artículo 74 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a los órganos jerárquicamente dependientes se les puede transferir competencia para emitir resoluciones, con el objeto de acercar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;



Que, de acuerdo al literal n) del artículo 61 del ROF del SAT, es una función específica de la Gerencia Central de Normativa el realizar otras funciones relacionadas a su ámbito de acción que le sean encomendadas por la Jefatura del SAT;

Que, con la finalidad de desconcentrar las funciones del Jefe del SAT, y a fin de agilizar la gestión administrativa de la institución, resulta conveniente delegar en el Gerente Central de Normativa las funciones asignadas en la referida Directiva;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el literal n) del artículo 61 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881; así como lo previsto en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Directiva N.º 004-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 284-2015-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar en el Gerente Central de Normativa del SAT la función de emitir la resolución que disponga la procedencia o no de la autorización del otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles del SAT, de conformidad con lo previsto en la Directiva N.º 004-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 284-2015-SERVIR-PE:

Artículo 2º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Danitza Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria

